

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO SPPC/CMER/00653/2023.
NO. DE CONTROL: OCMR1223-48

QUERÉTARO, QRO., A 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Licda. Viridiana Barrera De Santiago
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Procuraduría
Estatad de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se establecen periodos vacacionales y días Inhábiles del año 2024 de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano**, precisa que tiene por objeto el cumplimiento legal y hacer del conocimiento de los usuarios que durante esos periodos no corren los plazos legales.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad señalar los días inhábiles y periodos vacacionales del año 2024.

Considerando lo anterior, se exenta a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente a la propuesta regulatoria **Acuerdo por el que se establecen periodos vacacionales y días Inhábiles del año 2024 de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano**, considerando que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023-mayo 2024, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV